

1	CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA
2	DENOMINADA " AGRIMONT S. A. " .-
3	CUANTIA: s/.10'000.000.00 .-
4	en la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Gua-
5	yas , República del Ecuador , el veinte y ocho de Diciembre
6	del año mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí , ABOGADO
7	PIERO AYCAR VINCENZINI , Notario Trigésimo del Cantón, com-
8	parecen señor don Enrique Ponce Luque , de estado civil ca-
9	sado , de profesión Agricultor, acompañado de su cónyuge se-
10	ñora doña Amanda Neba de Ponce , dedicada a la dirección de
11	su hogar ; señor don Alejandro Ponce Neba , de estado civil
12	casado , de profesión Economista , señor don Enrique Ponce
13	Neba , de estado civil casado , de profesión Agricultor ;
14	señor don Roberto Ponce Neba , de estado civil casado , de
15	profesión estudiante ; y , señora doña María de Lourdes Ponce
16	Neba , de estado civil divorciada , profesión Secretaria.- Lo
17	comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de
18	edad , por sus propios derechos , domiciliados en esta ciudad,
19	con capacidad legal para obligarse y contratar , a quienes de
20	conocer doy fé .- Bien instruidos del objeto y resultados de
21	esta escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA , a la
22	que preceden con amplia libertad , para que la otorgue se
23	Presentan la minuta del tenor siguiente .- SEÑOR NOTARIO .-
24	Eleve Usted a Escritura Pública la presente minuta que con-
25	tiene el Contrato de Compañía que se celebra al tenor de las
26	siguientes cláusulas .- CLAUSULA PRIMERA : PERSONAS QUE IN-
27	TERVIENEN .- Concurran a otorgar el presente Contrato de Socie-
28	dad : El señor Enrique Ponce Luque , el señor Alejandro Ponce

1 Rebeca , el señor Enrique Fonce Rebeca , el señor Roberto Fonce
2 Rebeca y la señora María de Lourdes Fonce Rebeca .- También
3 comparece , con el objeto de prestar su consentimiento al ac
4 to de aporte que se va a realizar , la señora Amanda Rebeca de
5 Fonce .- Todas las personas que se mencionan en esta cláusula
6 la , son ecuatorianas , y domiciliadas en esta ciudad de Cua
7 yaquil .- CLÁUSULA SEGUNDA : DECLARACIONES DE VOLUNTAD .- To
8 dos y cada uno de los socios contratantes referidos en la
9 cláusula precedente , declaran que es su voluntad celebrar,
10 como en efecto celebran , el presente Contrato de Sociedad
11 Anónima industrial y civil , y dividirse las utilidades que
12 obtengan .- CLÁUSULA TERCERA .- El Contrato que se celebra
13 mediante esta Escritura Pública , se regirá por lo que disponen
14 la Ley de Compañías , el Código de Comercio y los Estatutos
15 Sociales que , debidamente elaborados y aprobados por todos
16 los contratantes , se insertan a continuación : ESTATUTOS DE
17 LA COMPAÑIA AGRIMONT S.A. .- CAPITULO PRIMERO .- Del nombre ,
18 objeto , domicilio , plazo y capital de la sociedad.- ARTICULO
19 LO PRIMERO .- Con el nombre de " AGRIMONT S.A. " , se consti
20 tuye una sociedad anónima , civil e industrial .- ARTICULO SE
21 GUNDO .- La compañía tendrá un objeto Agroindustrial , y ,
22 per lo tanto , podrá dedicarse al cultivo de productos agríco
23 las , y a su cosecha , a la explotación ganadera , y a la in
24 dustrialización de todo tipo de productos agrícolas y ganade
25 res .- Para el cumplimiento de sus fines , la Compañía podrá
26 adquirir tanto bienes muebles como raíces , acciones , parti
27 cipaciones en otras compañías , y en general podrá obligarse
28 de cualquier forma .- ARTICULO TERCERO .- El domicilio de la

70 03

1 compañía que hoy se constituye , en la ciudad de Guayaquil ,
2 Cantón Guayaquil , Provincia del Guayas .- Para cambiar de
3 domicilio a cualquier otra ciudad del país y para establecer
4 sucursales o agencias en cualquier ciudad del Ecuador o del
5 Extranjero , se necesitará autorización de la Junta General
6 de Accionistas .- ARTICULO CUARTO .- El plazo de duración
7 de la Compañía es de cincuenta años , que se contarán desde
8 la fecha de inscripción de este Contrato en el Registro Mer-
9 cantil de Guayaquil .- El plazo podrá ser aumentado o dismi-
10 nuído y la sociedad podrá disolverse o liquidarse , aún antes
11 de expirar dicho plazo , si así lo resuelve la Junta General
12 de Accionistas .- ARTICULO QUINTO .- El capital de la compa-
13 ñía es de Diez millones de sueros , dividido en un mil acciones
14 de diez mil sueros cada una , nominativas y ordinarias.- De
15 acuerdo con la Ley , se podrán emitir títulos que contien-
16 gan y representen una o más acciones .- Los títulos de acción
17 serán emitidos conjuntamente por el Presidente y por el Geren-
18 te de la Sociedad .- CAPITULO SEGUNDO .- De la dirección y
19 administración de la sociedad .- ARTICULO SEXTO .- La Compañía
20 estará dirigida por la Junta General de Accionistas y adminis-
21 trada por el Presidente , el Vicepresidente , el Gerente y
22 el Subgerente , de acuerdo a las atribuciones que les otorgan
23 los Estatutos .- ARTICULO SEPTIMO .- La Junta General de Ac-
24 cionistas , es la reunión de los socios de la Compañía en nú-
25 mero suficiente para hacer quórum .- Habrá quórum cuando con-
26 curran a la sesión socios que representen por lo menos el cin-
27 cuenta por ciento del capital social pagado , salvo que se
28 trate de segunda o ulterior convocatoria , pues entonces la

1 Junta General sesionará con el capital concurrente que establece la ley

2 de Compañías en los artículos doscientos setentinueve y dos-

3 cientos ochentidos , según el caso .- Toda decisión de la

4 Junta General se tomará por mayoría de votos , es decir, la

5 mitad más uno del capital social pagado concurrente a la se-

6 sión .- Cuando la Ley exige mayores porcentajes que los señ-

7 lados anteriormente , tanto como para que haya quórum como

8 para tomar decisiones , se estará a lo que ella dispone .-AN

9 TITULO OCTAVO .- Las acciones de la Compañía dan derecho a

10 voto en proporción a su valor pagado .- Por consiguiente , ca-

11 da acción liberada de diez mil sucres , da derecho a un voto

12 en las resoluciones de la Junta General .- ARTICULO NOVENO .-

13 La Junta General será convocada por el Gerente de la Compañía

14 en la forma que indica la Ley , y será presidida por el Pre-

15 sidente o por el Vicepresidente , en su caso , o por un accio-

16 nista que será designado ad-hoc para presidir la sesión , cuan-

17 do faltaren ambos funcionarios .- De Secretario actuará el

18 Gerente de la Compañía , o uno con el carácter de ad-hoc , en

19 caso de ausencia del titular o a falta de éste.- La Junta Ge-

20 ral Ordinaria sesionará anualmente en cualquier día dentro

21 de los tres primeros meses del año y la Junta General Extraor-

22 dinaria sesionará en todos los casos previstos en la Ley, es-

23 pecialmente cuando sea convocada a solicitud de socios o socio-

24 que representen , por lo menos , el veinticinco por ciento

25 del capital social .- De cada sesión se levantará acta , que

26 constará del archivo respectivo , la cual será legalizada por

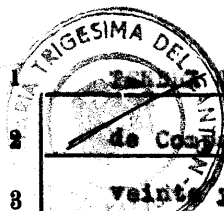
27 el Presidente y el Secretario de la sesión .- ARTICULO DECIMO.

28 Son atribuciones de la Junta General de Accionistas : Una .-



1 ~~Designar y remover al Presidente , al Vicepresidente , al Ge-~~
2 ~~rente , al Subgerente y al Comisario tanto Principal como Su-~~
3 ~~plante .-~~ Dos .- Ejercer las facultades señaladas en todos y
4 cada uno de los numerales del artículo doscientos setenta y
5 tres de la Ley de Compañías y los señalados en estos Estatutos
6 .- Tres .- Resolver cualquier asunto que , no siendo de
7 competencia especial de los administradores de la Compañía ,
8 deba ejecutarse en interés a ella .- ARTICULO DECIMO PRIMERO:
9 DEL PRESIDENTE .- Corresponderá al Presidente la administra-
10 ción , manejo y cuidado del patrimonio y de los negocios de
11 la Compañía , así como también le corresponderá la represen-
12 tación legal , judicial y extrajudicial de la sociedad.- A.)
13 Actos de Administración : En consecuencia , corresponderá al
14 Presidente la realización de toda clase de actos adminis-
15 trativos relacionados con el giro comercial de la Empresa ,
16 la exportación , e importación de bienes , la contratación
17 de personal , de trabajadores y , en general , todos aquellos
18 actos que por su naturaleza corresponden a un administrador.
19 B.) ACTOS DE REPRESENTACION LEGAL : Como representante legal
20 de la Compañía , podrá el Presidente comparecer ante cualquier
21 Institución de derecho Público o Privado con finalidad so-
22 cial o pública , respondiendo por las obligaciones y recla-
23 mando por los derechos de la Compañía ; suscribir toda clase
24 de documentos públicos y privados que contengan actos y con-
25 tratos de los que sea parte la sociedad , bien sea condeudora
26 principal , solidaria o subsidiaria , sin que exista límite
27 en la cuantía de tales obligaciones .- En consecuencia , el
28 Presidente podrá librar , endosar , aceptar y garantizar Letras

1 de Cambio ; suscribir y endosar pagarés ; girar y endosar che-
2 ques ; firmar cualquier clase de documentos contrayendo obli-
3 gaciones a nombre de la Compañía ; enajenar y gravar los
4 bienes muebles de la sociedad o igualmente los bienes raíces.
5 Para la transferencia y gravámenes de los inmuebles , será ne-
6 cesaria la autorización previa de la Junta General de Accio-
7 nistas .- Finalmente corresponderá al Presidente la representa-
8 ción judicial de la Sociedad , pudiendo presentar demandas ,
9 presentar pruebas , alegatos , interponer recursos , desistir
10 de ellos y en fin ejercer las atribuciones señaladas en el
11 artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil .- AR-
12 TÍCULO DECIMO SEGUNDO .- DEL GERENTE .- Al Gerente le corres-
13 penderán facultades administrativas así como también todas
14 las relacionadas con el giro ordinario de los negocios socia-
15 les .- Igualmente , al Gerente le corresponderá ejercer la
16 representación legal , judicial y extrajudicial de la sociedad
17 con idénticas atribuciones que las señaladas para el Presiden-
18 te en el artículo Décimo Primero anterior .- ARTICULO DECIMO
19 TERCERO : DEL SUBGERENTE Y DEL VICEPRESIDENTE .- A.) El Sub-
20 Gerente será administrador de los bienes y negocios de la Com-
21 pañía bajo las instrucciones del Presidente y del Gerente .-
22 En caso de falta o ausencia del Gerente , será subrogado por
23 el Subgerente .- B.) El Vicepresidente subrogará al Presiden-
24 te en todos los casos de falta o ausencia .- ARTICULO DECIMO
25 CUARTO .- El Presidente , el Vicepresidente , el Gerente y el
26 Subgerente , durarán dos años en sus cargos .- ARTICULO DECIMO
27 QUINTO .- DE LOS COMISARIOS .- La Junta General designará
28 anualmente un Comisario Principal y uno Suplente El Comisario

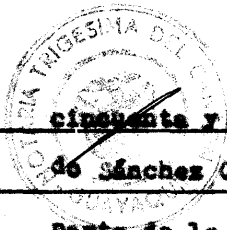


1 **TODAS LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES señalados en la Ley**
2 **de Compañías , particularmente en su artículo trescientos**
3 **veinte y uno .- ARTICULO DECIMO SEXTO .- El reparto de utili-**
4 **dades será resuelto por la Junta General de acuerdo a los**
5 **preceptos legales .- Para que se puedan distribuir utilida-**
6 **des es necesario que éllas sean líquidas y percibidas por**
7 **la Compañía .- Los socios accionistas percibirán utilidades**
8 **en proporción al valor pagado de sus acciones .- ARTICULO**
9 **DECIMO SEPTIMO .- La Compañía podrá disolverse anticipada-**
10 **mente cuando así lo decida la Junta General de Accionistas.**
11 **En caso de disolución de la Compañía corresponderá a la**
12 **Junta General elegir liquidadores , señalar sus atribuciones**
13 **y fijar las normas y bases para hacer la distribución del pa-**
14 **trimonio social .- ARTICULO DECIMO OCTAVO .- La representa-**
15 **ción legal de la Compañía la ejercerán el Presidente y/o el**
16 **Gerente actuando separadamente el uno del otro .- CLAUSULA**
17 **CUARTA .- DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL .- El Capital**
18 **de la Compañía " AGRIMONT S.A. " se lo suscribe en la si-**
19 **guiente forma : El señor Enrique Ponce Luque , suscribe**
20 **seiscientas acciones de diez mil sucres cada una .- Y cada**
21 **uno de los señores Enrique Ponce Noboa , Alejandro Ponce No-**
22 **boa , Roberto Ponce Noboa y la señora María de Lourdes Ponce**
23 **Noboa , suscribe cien acciones de diez mil sucres cada una .-**
24 **Es decir que entre los cinco socios han suscrito el cien**
25 **por ciento del capital de la sociedad que es de Diez mille-**
26 **nes de sucres , dividido en un mil acciones de diez mil su-**
27 **crec cada una de éllas .- CLAUSULA QUINTA : DEL PAGO DEL CA-**
28 **PITAL SOCIAL .- Los cinco socios que intervienen en la cele-**

bración del presente Contrato de sociedad , han decidido pa-
gar el capital suscrito por cada uno de ellos , mediante el
aporte que harán de un predio o hacienda de su propiedad de-
nominado La Montaña , aporte que lo harán al tenor de las
siguientes literales : a.) En la actualidad , los socios que
otorgan esta Escritura Pública , son legítimos propietarios
y regulares poseedores del predio o hacienda denominado La
Montaña , ubicada en la Parroquia Quevedo , Cantón Quevedo ,
Provincia de Los Ríos , hacienda que tiene los siguientes lin-
deros y dimensiones : Por el Norte : Carretera Quevedo-Manta,
en una extensión de doscientos veinte y cinco metros ; Por el
te ; Partiendo de la carretera Quevedo-Manta , y en dirección
Norte-Sur , linda en una línea recta con terrenos del señor
Luis Zamora , y con terrenos de la Hacienda Mercedes Aurelia,
en una extensión de cuatro mil ciento veinte y cinco metros,
para continuar luego en una línea recta de Oeste a Este en
una extensión de quinientos treinta metros hasta llegar a los
terrenos del señor Alejandro Riefrío , en donde continúa con
terrenos de Perfecto Arana y Amado Delfín , en una línea li-
geramente quebrada en una extensión de un mil novecientos diez
metros; Por el Sur : Terrenos de los señores M. O Vargas y
de José Calendario en una línea quebrada con una extensión de
un mil seiscientos metros ; Por el Oeste : Con terrenos de la
hacienda Julieta en una línea recta en dirección Sur a Norte
y en una extensión de un mil novecientos cinco metros hasta
llegar a los terrenos de la Hacienda Huancavilca , por donde
continúa en línea recta en dirección Oeste-Este en una exten-
sión de cuatrocientos cuarenta metros , para continuar luego

1 en dirección Norte y en una línea recta de un mil setecientos
 2 diez metros de longitud, para dirigirse después en direc-
 3 ción de Oeste a Este en una pequeña línea recta de setenta
 4 y cinco metros, y continúa nuevamente en dirección de Sur a
 5 Norte, en una línea recta que separa los terrenos de Chila-
 6 no Muñoz en una extensión de dos mil cuatrocientos cincuenta
 7 y cinco metros para llegar nuevamente a la carretera Nueva
 8 de Santa .- Esta Hacienda La Montaña , está formada por echo
 9 lotes que forman un solo cuerpo cierto de una figura irregu-
 10 lar .- b .) El dominio sobre la hacienda La Montaña , lo
 11 adquirieron los socios de la manera siguiente : b-uno) El
 12 señor Enrique Ponce Luque conjuntamente con el señor Igna-
 13 cio Torres León , adquirieron los lotes que van numerados
 14 del uno al ocho , en la siguiente forma : Lote Número Uno:
 15 El mismo que tiene una superficie de cincuenta hectáreas,
 16 que perteneció a la Hacienda Pichilingue , que lo adquirie-
 17 ron por compra a los señores Emilio Arana Moreira y doña
 18 Mercedes María Arias , según consta de la Escritura Pública
 19 que autorizó el Notario del Cantón Quevedo , señor Benigno
 20 Gómez Jimba el primero de Junio de mil novecientos cincuen-
 21 ta y cuatro, inscrita el siete de Junio del mismo año.- A
 22 su vez los señores vendedores adquirieron este lote por ven-
 23 ta que hizo a favor de ellos el Gobierno del Ecuador, según
 24 Escritura Pública otorgada ante el Notario Olmedo del Puyo
 25 el veinte y tres de Abril de mil novecientos sesenta y cua-
 26 tro , inscrita en el Registro de la Propiedad de Quevedo
 27 el veinte y uno de Mayo del mismo año .- Lote Número Dos .-
 28 El mismo que tiene una superficie de cuarenta hectáreas , el

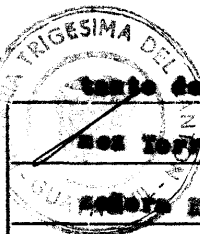
1 mismo que formó parte de la hacienda Pichilingue.- Este lote
2 lo adquirieron por compra que hicieron el Doctor Teodoro Al-
3 varado Garzicon, según consta de la Escritura Pública otorga-
4 da ante el Notario del Cantón Guayaquil don Tobías Alvarado
5 Fuentes, el veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta
6 y cuatro, inscrita el primero de Febrero de dicho año en el Re-
7 gistro de la Propiedad de Guayaquil.- A su vez el Doctor Teodoro
8 Alvarado Garzicon adquirió el lote que se menciona por venta
9 que hizo a su favor el Doctor Olmedo Lopera Almeida, mediante
10 Escritura Pública otorgada ante el Notario de Quito Doctor Ag-
11 dardo Sánchez García, el treinta de Junio de mil novecientos
12 cincuenta y tres e inscrita en esta Oficina el veinte y dos
13 de Julio del mismo año.- A su vez el Doctor Olmedo Lopera ha-
14 bía adquirido anteriormente el dominio de este lote mediante
15 adjudicación que fué resuelta por el Acuerdo Ejecutivo Número
16 cincuenta y cuatro de febrero veinte y ocho de mil novecien-
17 tes cincuenta y tres.- Lote Número tres.- Este lote tiene una
18 superficie de cuarenta hectáreas, y formó parte de la hacien-
19 da Pichilingue.- Este lote lo adquirieron por compra a los
20 cónyuges don Eduardo Romero y doña Elisa Romero de Romero, por
21 Escritura Pública que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil
22 señor Tobías Alvarado Fuentes el veinte y ocho de Enero de mil
23 novecientos cincuenta y cuatro, inscrita en el Registro de la
24 Propiedad de Guayaquil el primero de Febrero de ese año.- A su
25 vez, los cónyuges vendedores adquirieron el dominio de este
26 lote por adjudicación que hizo en favor del primero de los
27 nombrados el Gobierno del Ecuador, como consta de la Escritu-
28 ra suscrita en Quito el diez y nueve de Mayo de mil novecientos



00 07

1 cincuenta y tres , ante el Notario de ese Cantón Doctor Medar-
2 do Sánchez García .- Lote Número Cuatro .- El mismo que formó
3 parte de la hacienda Pichilingue , y que tiene una extensión
4 aproximada de cuarenta Hectáreas .- Lo adquirieron por com-
5 pra a los cónyuges Jorge Muñoz Yépez e Hilda Romero de Muñoz.
6 por Escritura Pública que autorizó el Notario del Cantón
7 Guayaquil , don Tobías Alvarado Fuentes , el veinte y ocho
8 de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscrita en
9 el Registro de la Propiedad de Quevedo el primero de Febrero
10 del mismo año .- Por su parte , los cónyuges Muñoz-Romero ,
11 adquirieron la propiedad del lote descrito por adjudica-
12 ción que fué resuelta por Acuerdo Ejecutivo número ochenta y
13 cuatro el veinte y cinco de Febrero de mil novecientos cin-
14 cuenta y seis , cuya protocolización fué ordenada por Decreto
15 Ministerial del Ministro de Economía el veinte y nueve de
16 Abril de mil novecientos cincuenta y tres .- Lotes números
17 Cinco , Seis , Siete y Ocho : Los mismos que tienen una su-
18 perficie total de ciento sesenta hectáreas , es decir cuaren-
19 ta hectáreas cada uno .- Estos lotes los adquirieron por com-
20 pra que efectuaron en la siguiente forma : el número cinco
21 al Señor Antonio Ortiz Cruz , el número Seis , a la señora
22 Rita Hidalgo de Ortiz , el Lote número Siete , al señor José
23 Vicente Hidalgo Grijalva y el Lote número Ocho a la Señorita
24 Teresa Ortiz Cruz , compraventas que se realizaron en un mis-
25 mo acto mediante escritura otorgada ante el Notario del Can-
26 tón Guayaquil , señor Tobías Alvarado Fuentes , el veinte y
27 tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscrita
28 en este Registro de la Propiedad bajo el número doscientos

1 setenta y dos el día cuatro de Diciembre de mil novecientos
2 cincuenta y tres .- Los vendedores de dichos lotes , señores
3 Manuel Antonio Ortiz Cruz , Rita Hidalgo de Ortiz , José Vi-
4 cente Hidalgo Grijalva y Teresa Ortiz Cruz , adquirieron el
5 dominio de los mismos por venta que les hizo el Estado Ecuat-
6 oriano y que consta de la Escritura Pública suscrita en la
7 ciudad de Quito , el diez y nueve de Mayo de mil novecientos
8 cincuenta y tres , inscrita en el Registro de Tierras Baldías
9 correspondientes a la Provincia de Los Ríos el veinte y uno
10 de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres e inscrita en el
11 Registro de la Propiedad del Cantón Quevedo el veinte y
12 ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres .- Estos cua-
13 tro lotes estaban comprendidos dentro de la Hacienda Pichi-
14 lingue y forman parte de aquellos que en mayor extensión ha-
15 bía cedido el Estado a la Colonia Franco Ecuator , pero que
16 luego volvieron al Ministerio de Economía .- Los cuatro lo-
17 tes mencionados tienen todos una extensión superficial de
18 cuarenta hectáreas cada uno , equivalentes a cincuenta y seis
19 Cuadras con sesenta centésimas de Cuadras , cada uno .- b-dos)
20 Los señores Alejandro , Enrique , Roberto y María de Lourdes
21 Ponce Roboa , y , además , su madre doña Amanda Roboa de Pon-
22 ce , adquirieron por la compra de derechos y acciones que hi-
23 cieron a don Ignacio Torres León y su cónyuge , y sus hijos
24 Ignacio Torres Alarcón , Mariquita Cirina Torres Alarcón
25 de Landívar , Janeth Torres Alarcón de Aránbuló , Franklin
26 Torres Alarcón , Modesto Torres Alarcón , Mariella Torres
27 Alarcón y , además , al señor Luis Gómez Avilés , mandatario
28 del señor Julio Gómez Avilés quien intervenía como represen-



1 tanto de sus hijos los menores Cynthia , Ruth y Ernesto Gf-
2 nes Torres , quienes concurrían en representación de su madre
3 señora Ruth Torres Alarcón de Gómez , ya fallecida , la par-
4 te que a éstos les correspondía en el predio o hacienda La
5 Montaña , según consta de la escritura pública autorizada
6 por el Notario de Guayaquil Doctor Ovidio Correa Bustamante
7 el siete de Septiembre de mil novecientos setenta y dos,
8 inscrita en el Registro de la Propiedad de Quevedo el diez
9 de Octubre del mismo año .- De esta forma , los señores En-
10 rique Ponce Luque , su cónyuge doña Amanda Nebon de Ponce ,
11 y sus hijos Alejandro , Enrique , Roberto y María de Lour-
12 des Ponce Nebon , pasaron a ser los únicos y exclusivos pro-
13 pietarios de la Hacienda La Montaña , descrita en el literal
14 a de esta cláusula .- c.) La Hacienda La Montaña les partici-
15 paca , en distintas cuotas de copropiedad , a las personas
16 que otorgan esta escritura pública , en los siguientes por-
17 centajes : Al señor Enrique Ponce Luque , el cincuenta por
18 ciento ; A la señora Amanda Nebon de Ponce , el diez por
19 ciento ; Al señor Alejandro Ponce Nebon , el diez por cien-
20 to ; Al señor Roberto Ponce Nebon , el diez por ciento ; Al
21 señor Enrique Ponce Nebon , el diez por ciento ; y a la seño-
22 ra María de Lourdes Ponce Nebon , el diez por ciento .- Ca-
23 be señalar , y así lo reconocen los socios contratantes, que
24 el porcentaje de propiedad de la señora Amanda Nebon de Pon-
25 ce lo representa el señor Enrique Ponce Luque , ya que ella
26 adquirió dicho porcentaje del terreno estando ya casada con
27 señor Ponce , y por lo tanto éste ha pasado a formar parte
28 de la sociedad conyugal que tienen formada .- d.) Los socios

que intervienen en esta escritura pública , declaran que la Hacienda La Montaña , que desempearán a la compañía que constituyen para pagar el capital que han suscrito , se encuentra libre de todo gravamen , o limitación de dominio , o , en general , de todo impedimento para su enajenación.- e.)

Con el objeto de pagar el capital que han suscrito en la Compañía AGUINOST S.A. , los cinco socios de la compañía preceden a aportar y transferir , como en efecto aportan y transfieren en propiedad plena , como un solo cuerpo cierto el predio o hacienda denominada La Montaña , debidamente descrito en líneas anteriores , junto con todos sus sembríos, plantaciones , instalaciones y edificaciones , etcétera, bien inmueble que ellos le declaran avaluado en Diez Millones de sucres , procediendo a hacer el aporte en proporción al porcentaje de propiedad que tienen sobre dicha hacienda, verificándose los pagos en la siguiente forma : El señor Enrique Fonce Luque , en calidad de representante de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Asanda Nebon de Fonce , la cual es propietaria de un sesenta por ciento de la Hacienda La Montaña , en total , paga con el aporte que ha efectuado las seiscientas acciones de diez mil sucres que ha suscrito en el capital de la compañía .- El señor Alejandro Fonce Nebon , propietario de un diez por ciento de la Hacienda La Montaña , paga las cien acciones de diez mil sucres que ha suscrito , mediante el aporte de su cuota de copropiedad en la Hacienda .- El señor Roberto Fonce Nebon , propietario de un diez por ciento de la Hacienda La Montaña , paga con el aporte que ha efectuado las cien acciones de diez mil sucres



1 que ha suscrito en el capital de la Compañía .- En señor En-
 2 rique Ponce Nebon , propietario de un diez por ciento de la
 3 Hacienda La Montaña , paga las cien acciones que ha suscri-
 4 te en el capital de la Compañía , con el aporte de su cuota
 5 de copropiedad " en la hacienda .- La señora María de Lour-
 6 des Ponce Nebon , propietaria de un diez por ciento de la
 7 Hacienda La Montaña , paga , con el aporte que ha efectuado,
 8 las cien acciones que ha suscrito .- De esta forma , y por
 9 la voluntad de los socios contratantes , la Hacienda denomina-
 10 da La Montaña pasa a ser de propiedad de la Compañía "
 11 AGRICULT S. A. " , separándose , cada uno de ellos , de cual-
 12 quier derecho sobre dicho lote o hacienda en favor de la
 13 Compañía que hoy se constituye , para que ésta pueda usar ,
 14 gozar y disponer de la misma como en derecho le correspon-
 15 da .- f.) Se deberá inscribir el presente Contrato en el
 16 Registro de la Propiedad del Cantón Quevedo , para que ope-
 17 re la tradición en favor de la Compañía que hoy se constitu-
 18 ye .- CLAUSULA SEITA .- Comparece también a suscribir esta
 19 Escritura Pública la señora Amanda Nebon de Ponce, quien lo
 20 hace con el objeto de prestar su consentimiento para que su
 21 cónyuge , señor Enrique Ponce Luque , pueda comparecer en
 22 esta Escritura Pública a nombre de la sociedad conyugal que
 23 tienen formada , y proceda a aportar el porcentaje de copro-
 24 piedad que tienen sobre la Hacienda La Montaña , que es del
 25 sesenta por ciento del predio .- Agregue usted Señor Notario
 26 las demás cláusulas de estilo .- (firmado) Doctor Gonzalo
 27 Nebon Elinaldo .- Abogado .- Registro Número trecientos ochó.
 28 ABOGADO GERMAN ALFARO ALVAREZ , REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

1 DEL CANTON QUEVEDO , a petición de parte interesada y , pre-
2 via revisión del Archivo de esta Oficina , según sus indi-
3 ces , en forma legal , CERTIFICA : Que los señores ENRIQUE
4 PONCE LUQUE , ANADA ROSA DE PONCE LUQUE , y sus hijos ALE
5 JANDRO ENRIQUE , ENRIQUE GABRIEL , Y ROBERTO PONCE ROSA y
6 MARIA LOURDES PONCE ROSA DE ORRANIA , son propietarios de
7 los predios rústicos denominados Hacienda " MONTAÑA " y " CADRALES " ,
8 ubicadas en la Parroquia y Cantón Quevedo , Provincia de Los
9 Ríos .- El Predio " MONTAÑA " está compuesto por ocho lotes
10 que forman un solo cuerpo y tiene los linderos generales si-
11 guientes : Por el Norte : Carretera Quevedo-Manta en una
12 extensión de doscientos veinte y cinco metros ; por el NTE ,
13 partiendo de la carretera Quevedo-Manta y en dirección Norte a
14 Sur linda en una línea recta con terrenos de Luis Zamora y
15 de la hacienda Mercedes Aurelia , en una extensión de cua-
16 tro mil ciento veinte y cinco metros para continuar luego en
17 una línea recta de Oeste a Este en una extensión de quinien-
18 tes treinta metros hasta llegar a los terrenos de Alejandro
19 Riefrío , de donde continúa con terrenos de Perfecto Arana
20 y Anado Delfín en una línea ligeramente quebrada en una ex-
21 tensión de un mil novecientos diez metros ; por el SUR, te-
22 rrenos de N. Vargas y José Candelario en una línea quebrada
23 con una extensión de un mil seiscientos metros ; y por el
24 OESTE , con terrenos de la hacienda Julieta en una línea rec-
25 ta en dirección de Sur a Norte y en una extensión de un mil
26 novecientos cinco metros hasta llegar a los terrenos de la
27 hacienda Huancavilca por donde continúa una línea recta en
28 dirección de Oeste a Este en la extensión de cuatrocientos

1 cuarenta metros , para continuar luego en dirección Norte
 2 y en una línea recta con la extensión de un mil setecientos
 3 diez metros , para dirigirse después en dirección de Oeste
 4 a Este en una pequeña línea recta de setenta y cinco me-
 5 tros y continúa nuevamente en dirección de Sur a Norte , en
 6 una línea recta que separa los terrenos de Chiliano Nuñez
 7 en una extensión de dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco
 8 metros para llegar nuevamente a la carretera Quevedo-Nanta.
 9 El dominio sobre dicho predio lo adquirieron de la manera
 10 siguiente : a) El señor Enrique Ponce Luque e Ignacio To-
 11 rres Ledá, por compra a las siguientes personas , y en las
 12 extensiones que a continuación indican : LOTE NUMERO UNO.-
 13 Lo adquirieron por compra a los señores Emiliano Arana Mercel-
 14 ra y doña Mercedes María Arias, por escritura pública que au-
 15 torizó el Notario del Cantón Quevedo, señor Benigno Gómez Jio-
 16 bo el primero de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro
 17 inscrita el siete de Junio del mismo año , bajo el número
 18 Ciento treinta y cinco del Registro de Propiedades en esta
 19 Oficina.- Este lote que formó parte de la hacienda Pichilán-
 20 Sue tiene una cabida de cincuenta hectáreas, equivalentes a
 21 setenta cuadras con setenta y cinco centésimas de cuadras.-
 22 Tiene forma regular y mide por los lados Norte y Sur doscien-
 23 tos metros y por los la dos Este y Oeste, dos mil quinientos
 24 metros.- A su vez, los señores don Emiliano Arana Mercelra y
 25 doña Mercedes María Arias, adquirieron el lote descrito por
 26 venta que hizo a favor de ellos el Gobierno del Ecuador me-
 27 diante Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón
 28 Quito, doctor Olmedo del Pozo el veinte y tres de Abril de mil

1 novecientos sesenta y cuatro, inscrita en esta Oficina el veig
2 te y uno de Mayo del mismo año .- LOTE NUMERO DOS: Lo adqui
3 rieron por compra al doctor Teodoro Alvarado Garalaca, me
4 diante Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón
5 Guayaquil, señor Tobías Alvarado Fuentes, el veinte y nue
6 ve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscrita
7 el primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro
8 con el número veinticinco del Registro de Propiedad de esta
9 Oficina.- Este lote formó parte de la hacienda Pichilingue,
10 en el cual estuvo formado e signado con el número tres del
11 Departamento "C" y tiene una cabida de cuarenta hectáreas e
12 quivalentes a cincuentiseis cuadras sesenta centésimas de cuadras.
13 A su vez el doctor Teodoro Alvarado Garalaca adquirió el lo
14 te descrito por venta que hizo a su favor el doctor Olmedo
15 Lupera Almeida, mediante escritura pública otorgada ante el
16 Notario de Quito, doctor Rodolfo Sánchez García, el treinta
17 de Junio de mil novecientos cincuentitres e inscrita en esta
18 Oficina el veintidos de Julio del mismo año.-El doctor Olme
19 do Lupera Almeida había adquirido anteriormente el dominio
20 de este lote mediante adjudicación que fué resuelta por el
21 Acuerdo Ejecutivo Número cincuenta y cuatro de Febrero vein
22 te y ocho de mil novecientos cincuenta y tres y protocoliza
23 da por Decreto Ministerial del Ministro de Economía el vein
24 te y nueve de Abril del mismo año.- LOTE NUMERO TRES: Lo ad
25 quirieron por compra a los cónyuges don Eduardo Romero y do
26 ña Elisa Rosa de Romero, por escritura pública que autorizó
27 el Notario del Cantón Guayaquil, señor Tobías Alvarado Fuen
28 tes el veinte y ocho de enero de mil novecientos cincuenta y



1 **esta suscrita en esta Oficina el primero de Febrero de mil**
 2 **novecientos cincuenta y cuatro , con el número veinte y tres**
 3 **del Registro de Propiedades .- Este lote formó parte del De-**
 4 **partamento "C" de la Hacienda Pichilingue y tiene una cabi-**
 5 **da de CUARENTA HECTÁREAS equivalentes a cincuenta y seis cua-**
 6 **dras con sesenta centésimas de cuadras.- A su vez , los se-**
 7 **ñores Edmundo Romero y Elías Razo de Romero adquirieron el**
 8 **lote descrito por adjudicación que hizo en favor del pri-**
 9 **mero de los nombrados el Gobierno del Ecuador , caso consta**
 10 **de la escritura suscrita en Quito el diez y nueve de Mayo**
 11 **de mil novecientos cincuenta y tres ante el Notario de ese**
 12 **cantón doctor Rodolfo Sánchez García , inscrita en el Re-**
 13 **gistro del Departamento de Tierras Baldías del Ministerio de**
 14 **Economía el seis de Julio de mil novecientos cincuenta y**
 15 **tres , inscrita en esta Oficina el quince de los mismos mes**
 16 **y año .- Tal adjudicación fué resuelta por Acuerdo Ejecutivo**
 17 **Número cincuenta y cuatro de Febrero de mil novecientos cin-**
 18 **cuenta y tres y protocolizada por el Decreto Ministerial del**
 19 **Ministro de Economía de veinte y nueve de Abril del mismo a-**
 20 **ño.- LOTE ROMERO CUARO.- Lo adquirieron por compra a los**
 21 **cónyuges Jorge Muñoz Yápez y doña Hilda Romero de Muñoz por**
 22 **escritura pública que autorizó el Notario del Cantón Guaya-**
 23 **quil, don Teófilo Alvarado Fuentes el veinte y ocho de Enero**
 24 **de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscrita en el Registro**
 25 **de la Propiedad de esta oficina el primero de Febrero de mil**
 26 **novecientos cincuenta y cuatro, Registro número veinte y**
 27 **cuatro.- Este lote formó parte de la Lotización hecha a la**
 28 **hacienda Pichilingue, Departamento "C" y con el número vein-**

1 te y uno tiene una cabida de CUARENTA HECTAREAS equivalentes

2 a cincuenta y seis cuadras con sesenta decimas de cuadras.-

3 A su vez, los cónyuges Jorge Huérfano Yápez y doña Hilda Rone-

4 ro de Huérfano, adquirieron la propiedad del lote descrito

5 por adjudicación que fue resuelta por Acuerdo Ejecutivo

6 número ochenta y cuatro del veinte y cinco de Febrero de mil

7 novecientos cincuenta y tres, cuya protocolización fué ordg-

8 nada por Decreto Ministerial del Ministro de Economía del

9 Veinte y nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y tres,

10 inscrita en el Registro de Tierras Baldías de dicho Minis-

11 terio el seis de Julio del citado año y esta Oficina Regis-

12 tro de Propiedad el quince de Julio de mil novecientos cin-

13 cuenta y tres, protocolización efectuada en la Notaría de

14 Quito, a cargo del Doctor Rodolfo Sánchez García, el diez y

15 nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, y por lo

16 cual el Gobierno del Ecuador hizo entre otras personas al

17 señor Jorge Huérfano Yápez, de este lote de terreno número veig-

18 te y uno la adjudicación correspondiente; LOTE NUMERO CINCO,

19 SEIS, SIETE Y OCHO.- Estos lotes los adquirieron por com-

20 pras que efectuaron en la siguiente forma; EL NUMERO CINCO.-

21 Al señor Antonio Ortiz Cruz, el lote número SEIS a la seño-

22 ra Rita Hidalgo de Ortiz, el lote número SIETE al señor Je-

23 sé Vicente Hidalgo Grijalva y el lote número OCHO a la seño-

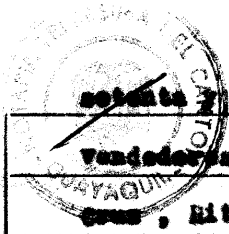
24 rita Teresa Ortiz Cruz, compraventas que se realizaron en un

25 mismo acto mediante escritura otorgada ante el Notario del

26 Cantón Guayaquil, señor Tobías Alvarado Fuentes el veinte y

27 tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscri-

28 ta en este Registro de la Propiedad bajo el número doscientos



1 setenta y dos el día cuatro de Diciembre del mismo año .- Los
2 Vendedores de dichos lotes , señores Manuel Antonio Ortíz
3 Cruz , Rita Hidalgo de Ortíz , José Vicente Hidalgo Grijalva
4 y Teresa Ortíz Cruz , adquirieron el dominio de los mismos
5 por venta que les hizo el Estado Ecuatoriano y que consta
6 de la Escritura Pública suscrita en la ciudad de Quito, el
7 día y nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres,
8 inscrita en el Registro de Tierras Baldías correspondientes
9 a la Provincia de Los Ríos el veinte y uno de Mayo de mil
10 novecientos cincuenta y tres e inscrita en el Registro de
11 la Propiedad de este Cantón quevedo el veinte y ocho de Ma-
12 yo de mil novecientos cincuenta y tres .- Estos cuatro lotes
13 estaban comprendidos dentro de la Hacienda Pichilingue y
14 forman parte de aquellas que en mayor extensión había cedido
15 el Estado a la Colonia France Equateur , pero que luego vol-
16 vieron al Ministerio de Economía .- Los cuatro lotes men-
17 cionados tienen todos una extensión superficial de CUARENTA
18 HECTAREAS cada uno , equivalentes a cincuenta y seis cua-
19 dras con sesenta centésimas de cuadras , cada uno .- Cada u-
20 no de los ocho lotes que componen el predio " MONTAÑA " tie-
21 ne sus propias linderaciones .- b) Por la compra de derechos
22 y acciones en el predio " MONTAÑA " y que mediante escritura
23 autorizada por el Notario de Guayaquil , doctor Ovidio Co-
24 rrea Bustamante el siete de Septiembre de mil novecientos
25 setenta y dos , e inscrita en esta oficina el diez de Octubre
26 del mismo año , bajo el Registro de Propiedades Número ocho-
27 cientos veinte y tres , hicieron los señores doña ANABA RO-
28 BOA DE PONCE LUQUE y sus hijos ALEJANDRO ENRIQUE , ENRIQUE

1 GABRIEL Y ROBERTO PONCE MOROA y DOÑA MARIA DE LOURDES PON

2 CE MOROA DE ORRANTIA , a don Ignacio Torres León , por sus
3 propios derechos y por los que le correspondían en la socie-

4 dad conyugal formada con la señora Margarita Alarcón Pinto

5 de Torres , ya fallecida ; a don Ignacio Torres Alarcón ,

6 doña Margarita Cirina Torres Alarcón de Landívar representa-

7 da por su cónyuge y apoderado Ingeniero Gabriel Landívar,,

8 Janeth Torres Alarcón de Arámbulo , Franklin Torres Alarcón,

9 Modesto Ignacio Torres Alarcón , Mariela Torres Alarcón de

10 Pérez , todos ellos en sus calidades de hijos legítimos y

11 herederos universales de su señora madre doña Margarita Alar-

12 cón Pinto de Torres ; y al señor Luis Gómez Avilés mandata-

13 rio del señor Julio Gómez Avilés que tiene la calidad de pa-

14 dre legítimo y representante legal de sus hijos los menores

15 Cinthya , Ruth y Ernesto Gómez Torres , menores que concu-

16 rren en representación de su fallecida madre legítima señora

17 Ruth Isabel Torres Alarcón de Gómez Avilés .- Este predio "

18 MONTANA " se encuentra sujeto a una HIPOTECA constituida por

19 sus propietarios a favor del Banco de Crédito Hipotecario , pa-

20 ra garantizar el crédito de la cantidad de CINCO MILLONES

21 QUINIENTOS MIL SUCRES (s/. 5'500.000.00) , concedido a

22 diez años plazo , como consta de la escritura de Emisión de

23 Cédulas Hipotecarias y Contratos de Mutuo o préstamo de Con-

24 sumo con su accesorio de hipoteca celebrada ante el Notario

25 de la ciudad de Guayaquil , doctor Jorge Jara Gran el veinte

26 y ocho de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro , inscri-

27 ta en esta ciudad el veinte y tres de Julio de mil novecientos

28 setenta y cuatro .- No está sujeto dicho predio a prohibición

1 mas judiciales de enajenar , embargo ni a otro gravamen .-
 2 **Finca "GENERAL" .-** Esta compuesta de siete lotes de cin-
 3 cuenta hectáreas los seis de setenta y cinco el séptimo,
 4 Y tiene los siguientes linderos generales : NORTE : Se ini-
 5 cia en la margen izquierda , aguas abajo , del río Macul y
 6 linda en una extensión de dos mil quinientos noventa y cin-
 7 ce metros con terrenos de Sótico Zambrano ; luego asciende
 8 en una línea perpendicular de Sur a Norte en una extensión
 9 de cuatrocientos cincuenta y cinco metros hasta llegar a
 10 los terrenos de Medardo García y de los cuales le separa
 11 una línea horizontal de oeste a este en una extensión de
 12 novecientos cuarenta metros ; por el ESTE : terrenos de la
 13 Cooperativa El Triunfo , en una línea perpendicular de Nor-
 14 te a Sur en una extensión de dos mil cuatrocientos treinta
 15 y cinco metros , la que luego de ser oblicua en dirección
 16 Sur Oeste y en línea recta hasta llegar a los terrenos de
 17 Teodoro Litardo en una extensión de un mil ochocientos cin-
 18 cuenta y cinco metros ; por el SUR : una línea recta en
 19 sentido horizontal que la separa de los terrenos del mismo
 20 Teodoro Litardo y de Nino Ceque , en una extensión de ocho-
 21 cientos veinte y cinco metros ; y, por el OESTE , en una lí-
 22 nea casi recta e inclinada en dirección Sur Noroeste con una
 23 extensión de un mil setecientos cinco metros , que luego as-
 24 ciende perpendicularmente en dirección Sur a Norte , con una
 25 extensión de un mil trescientos cincuenta metros para lue-
 26 go continuar mediante una línea recta e inclinada en direc-
 27 ción Noroeste , con una extensión de seiscientos treinta y
 28 cinco metros , para finalmente dirigirse mediante una línea

1 resta y horizontal que limita con terrenos de Alcides Burgos
2 en dirección de Neta a Oeste en una extensión de dos mil cui-
3 nientos cuarenta metros que termina en la márgen izquierda del
4 río Macul , aguas abajo , márgen por lo que el lindero co-
5 rre en dirección Norte hasta encontrarse con el punto de par-
6 tida del lindero Norte .- Su destino lo adquirieron de la
7 manera siguiente : a) Por las compraventas efectuadas por
8 los señores Enrique Ponce Luque e Ignacio Torres León a las
9 personas , en la extensión que a continuación se indican :
10 LOTE NUMERO " UNO " .- Lo adquirieron por compra al señor
11 Luis Guartatanga por escritura pública que autorizó el No-
12 tario del Cantón Guayaquil , señor Carlos Quiñónez Velásquez,
13 el doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho ,
14 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quevedo,
15 el seis de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, con
16 el número trece del Registro de la Propiedad y bajo el Número
17 Trece del Repertorio .- A su vez , el señor Luis Guartatanga ad-
18 quirió la propiedad definitiva de este lote de cincuenta hec-
19 táreas de superficie , situado en el Cantón Quevedo de la
20 Provincia de Los Ríos , mediante adjudicación que hizo a su
21 favor del Ministerio de Economía de acuerdo con la providen-
22 cia del treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y seis
23 y por escritura pública otorgada el ocho de Febrero del mis-
24 mo año , adjudicación definitiva que el Estado Ecuatoriano re-
25 tifica por intermedio del Ministerio de Economía a favor del
26 señor Luis Guartatanga mediante escritura pública celebrada
27 el catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis , e
28 inscrita el veinte y ocho de Abril del mismo año .- Este lote

1 formó parte de lo que antes se denominaba hacienda Pichilingue
 2 y tiene una extensión de cincuenta hectáreas, equivalentes
 3 a sesenta cuadras con sesenta y cinco centésimas de cuadra.
 4 LOTE NUMERO " 203 " .- Lo adquirieron por compra al
 5 señor don Modesto Torres Ullaauri por escritura pública que
 6 autorizó el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez el doce de Diciembre de mil novecientos cinco
 7 cuenta y ocho, inscrita con el número catorce del Registro
 8 de la Propiedad del Cantón Quevedo y bajo el número catorce
 9 del Repertorio, el seis de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve .- A su vez, el señor Modesto Torres Ullaauri
 10 adquirió la propiedad definitiva de este lote de terreno
 11 de cincuenta hectáreas de superficie situado en el Cantón
 12 Quevedo en la Provincia de Los Ríos, mediante adjudicación
 13 hecha a su favor por el Ministro de Economía de acuerdo a
 14 la providencia de treinta de enero de mil novecientos cincuenta y seis y por escritura pública otorgada el ocho de Febrero
 15 del mismo año y que luego el Estado Ecuatoriano por
 16 intermedio del Ministerio de Economía ratificó mediante escritura pública celebrada el catorce de abril de mil novecientos cincuenta y seis .- Este lote formó parte de la hacienda Pichilingue y tiene una extensión de cincuenta hectáreas
 17 equivalentes a sesenta cuadras con sesenta y cinco centésimas de cuadra .- LOTE NUMERO " 1223 " .- Lo adquirieron
 18 por compra al señor don Benedito Peñalosa, mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil
 19 doctor Carlos Quiñónez Velásquez el doce de Diciembre de
 20 mil novecientos cincuenta y ocho e inscrita en el Registro de

la Propiedad del Cantón Quevedo , el seis de enero de mil novecientos sesenta y nueve , con el número doce del Registro de la Propiedad y bajo el número doce del Repertorio .- A

En vez , el señor Benedicto Peñalosa , adquirió la propiedad definitiva sobre este lote de terreno de cincuenta hectáreas

de superficie equivalente a setenta cuadras con setenta y cinco centésimas de cuadra , situado en el Cantón Quevedo en

la Provincia de Los Ríos , mediante adjudicación que hizo a su favor el Ministro de Economía por providencia del doce

de abril de mil novecientos cincuenta y seis y por escritura pública otorgada el catorce de abril del mismo año y que

luego el Estado Ecuatoriano por intermedio del Ministerio de Economía ratificó definitivamente tal adjudicación mediante escritura pública celebrada el trece de junio de mil no-

vecientos cincuenta y seis e inscrita el once de julio del mismo año .- LOTE NUMERO " CUATRO " .- Lo adquirieron por

compra al señor Carlos Matamoros Galarza , mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil ,

doctor Carlos Quiñones Velásquez , el doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho , inscrita en el Registro

de la Propiedad del Cantón Quevedo , el seis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve el número dieciséis del Regis-

tro de la Propiedad y bajo el número dieciséis del Repertorio.

A su vez , el señor Carlos Matamoros Galarza adquirió la propiedad definitiva sobre este lote de cincuenta hectáreas

de superficie equivalentes a setenta cuadras con setenta y cinco centésimas de cuadras situado en la jurisdicción del can-

tón Quevedo en la Provincia de Los Ríos , mediante adjudica-

1 ción hecha por el Ministerio de Economía por providencia del
2 ción de abril de mil novecientos cincuenta y seis y por es-
3 critura pública otorgada el catorce de abril del mismo año
4 y que luego el Estado Ecuatoriano por intermedio del Ministe-
5 rio de Economía ratificó en forma definitiva la adjudicación
6 hecha en favor del señor Carlos Matamoros Calarza mediante
7 escritura pública celebrada el trece de Junio de mil nove-
8 cientos cincuenta y seis e inscrita el once de Julio del
9 mismo año .- Este lote formó parte de la hacienda Pichilim-
10 gue .- LOTA NUMERO " CISCO " .- Lo adquirieron por compra
11 al señor Gale Chen-Quí Alava, mediante escritura autorizada
12 por el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Carlos Quinó-
13 nez Velásquez el doce de diciembre de mil novecientos cin-
14 cuenta y ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad del
15 Cantón Quevedo, el seis de enero de mil novecientos cin-
16 cuenta y nueve con el número quince del Registro de la Pro-
17 piedad y bajo el número quince del Repertorio .- A su vez,
18 el señor Gale Chenquí Alava adquirió la propiedad definitiva
19 de este lote de terreno de setenta y cinco hectáreas que e-
20 quivalen a ciento seis cuádras con veinte y cinco centésimas
21 de cuádras situado en la jurisdicción del Cantón Quevedo en
22 la Provincia de Los Ríos, mediante adjudicación que hizo a
23 su favor el Ministro de Economía por providencia de treinta
24 y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis y por es-
25 critura pública otorgada el ocho de Febrero del mismo año y
26 que luego el Estado Ecuatoriano por intermedio del Ministerio
27 de Economía ratificó en forma definitiva tal adjudicación
28 mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de Marzo

1 de mil novecientos cincuenta y seis e inscrita el catorce de
2 Abril del mismo año .- Este lote formó parte de la hacienda
3 Pichilingue .- LOTE NUMERO " SEIS " .- Lo adquirieron por
4 compra al señor Luis Muñoz Fuentes mediante escritura pública
5 autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil doctor Car-
6 los Quisáñez Velásquez el doce de Diciembre de mil novecien-
7 tos cincuenta y ocho inscrita en el Registro de la Propiedad
8 del Cantón Quevedo el seis de Enero de mil novecientos cin-
9 cuenta y nueve con el número diez y siete del Registro de
10 Propiedad y bajo el número diecisiete del Repertorio .- A su
11 vez , el señor Luis Muñoz Fuentes adquirió la propiedad defi-
12 nitiva de este lote de terreno de cincuenta hectáreas de su-
13 perficie equivalente a setenta cuerdas con setenta y cinco
14 centésimas de cuerda , ubicado en la jurisdicción del Cantón
15 Quevedo , provincia de Los Ríos , mediante adjudicación he-
16 cha a su favor por el Ministro de Economía por providencia
17 del doce de abril de mil novecientos cincuenta y seis y por
18 escritura pública otorgada el catorce de abril del mismo año
19 y que luego el estado Ecuatoriano por intermedio del Ministe-
20 rio de Economía ratificó definitivamente tal adjudicación me-
21 diante escritura pública celebrada el trece de Junio de mil
22 novecientos cincuenta y seis e inscrita el once de Julio
23 del mismo año .- Este lote que formó parte de la hacienda Pi-
24 chilingue .- LOTE NUMERO " SIETE " .- Lo adquirieron por cam-
25 pra hecha al señor don Alfredo Uribe Quisáñez , mediante es-
26 critura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil,
27 doctor Carlos Quisáñez Velásquez , el doce de diciembre de
28 mil novecientos cincuenta y ocho , inscrita el seis de enero

1 de mil novecientos cincuenta y nueve en el Registro de la
 2 Propiedad del cantón Quevedo , con el número once del Regis-
 3 tro de Propiedad y bajo el número once del Repertorio .- A
 4 su vez el señor Alfredo Uriña Quisánzes , adquirió el lote
 5 de cincuenta hectáreas equivalentes a setenta cuerdas con
 6 setenta y cinco centésimas de cuerda , que se encuentra ubi-
 7 cado en la jurisdicción del cantón Quevedo , en la Provin-
 8 cia de Los Ríos , y que formó parte de la hacienda Pichilín-
 9 que por compra que hizo del mismo a los cónyuges don Jesús
 10 Uriña Macías y doña Rosa Isela Quisánzes de Uriña , como consta
 11 de la escritura pública suscrita ante el Notario del can-
 12 tón Guayaquil , don José María Montalván Cornojo , el dieci-
 13 siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete e inscri-
 14 ta el veinte de los mismos mes y año en el Registro de la
 15 Propiedad del Cantón Quevedo .- El señor Manuel de Jesús Uri-
 16 ña Macías adquirió a su vez este lote de terreno , por ven-
 17 ta que hizo el Estado Ecuatoriano como aparece de la es-
 18 critura suscrita en el Cantón Quevedo , ante el señor Notario
 19 señor Alberto Ycaza Laforgue el primero de diciembre
 20 de mil novecientos cincuenta y cinco e inscrita el día cinco
 21 de Diciembre del mismo año .- Este lote de terreno estaba
 22 circunscrito por los siguientes linderos y dimensiones: Por
 23 el Norte , con terrenos de Joaquín Carvajal Pérez con dos
 24 mil metros de longitud ; por el Sur , con el lote número
 25 cuarenta de Alcides Bargas con dos mil metros de longitud ;
 26 por el Este , con terrenos reservados a pequeños agricultores
 27 en la zona de Quevedo con doscientos cincuenta metros ; y ,
 28 por el Oeste , con la orilla del río Macul con doscientos

1 metros de extensión .- Los vendedores dejan constancia de que
2 respecto al lote que se acaba de describir , este fué motivo
3 de las declaraciones que hicieron por escritura pública
4 los señores Alfredo Uribe Quisáñez y Pedro Elías Zambrano Molina , ante el Notario Público del Cantón Guayaquil doctor
5 Carlos Quisáñez Velásquez y Pedro Elías Zambrano Molina ante
6 el notario público del Cantón Guayaquil doctor Carlos
7 Quisáñez Velásquez , al doce de Diciembre de mil novecientos
8 cincuenta y ocho , inscrita en el Registro de la Propiedad
9 del cantón Quevedo el seis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve con el número diez del Registro de la Propiedad
10 bajo el número diez del Repertorio , mediante la cual dichos
11 declarantes dejaron sin efecto el contrato de Promesa de
12 venta hecha por el señor Alfredo Uribe Quisáñez , a favor
13 del señor Pedro Elías Zambrano Molina , mediante escritura
14 que otorgaron el seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete ante el Notario del Cantón Balnear , don Marcos
15 Felipe Marcos , por lo cual este lote número siete que
16 antes se ha descrito estaba liberado de esta Promesa de venta
17 a la fecha en que lo adquirieron por compraventa los señores
18 Enrique Ponce Luque e Ignacio Torres Lora .- La Hacienda
19 " CEDRALES " al integrarse por la suma de los siete lotes
20 antes descritos que fueron adquiridos por compraventa , como
21 se deja indicado por los señores Enrique Ponce Luque e Ignacio
22 Torres Lora , quedó formado por un solo cuerpo .- I , b) Por
23 la compraventa de Derechos y acciones en el mencionado predio
24 " CEDRALES " , tal como se menciona en el literal b) con respecto
25 al predio MONTAÑA .- Este predio se encuentra libre de

1 **grandes** , prohibiciones de enajenar o gravar y libre de
 2 **embargo** .- **Quevedo** , Diciembre once de mil novecientos
 3 **setenta y ocho** .- **Excmo.** : **esta** , **Oleado** , **conténidas** ,
 4 **que** , **personas** , **Iobias** , **por** , **a** **opara** , **Burgos** , **longitud** ,
 5 **esta** , **Enrique** .- **Vale** .- **Testado** : **de** , **ce** .- **No vale** .-
 6 **(firmado)** **Germán Alfaro** .- **Abogado Germán Alfaro A.**.- **Regio-**
 7 **trador de la Propiedad del Cantón Quevedo**.- **Hay un sello** .-
 8 **Señor Jefe Provincial de Recaudaciones** .- **Sírvase usted dis-**
 9 **poner se me certifique al pie de la presente que JOSÉ ENRI-**
 10 **QUE PONCE LUQUE** .- **No debe impuestos al Fisco** .- **Conferido**
 11 **que sea** , **se me entregue para constituir Compañía** .- **Justi-**
 12 **cia** , **etcétera**.- **(firmado)** **A. Cedeño Z.** .- **ANGEL CEDEÑO ZAM-**
 13 **BRANO** .- **LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS** .- **CERTI-**
 14 **FICA** : **que el señor JOSÉ ENRIQUE PONCE LUQUE** **poseedor de**
 15 **las cédulas de Identidad Número cero nueve cero cero ocho-**
 16 **cientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y cinco y**
 17 **Iributaria número cero dos mil siete se adeuda impuestos en**
 18 **esta Jefatura a la fecha** .- **Guayaquil** , **catorce de Diciembre**
 19 **de mil novecientos ochenta y cuatro** .- **(firmado)** **Firma ilegí-**
 20 **ble**.- **Pedro P. Torres M.**.- **Jefatura Recaudación Guayas**.- **(fir-**
 21 **ma de)** **Firma ilegible**.- **Martha Zúñiga Estrella**.- **Liquidador**
 22 **Impuestos** .- **Jef. Prov. Recaudac. Guayas**.- **(firmado)** **Firma ilegí-**
 23 **ble**.- **Licenciada Dora Reyes de Ochoa**.- **JEFE DE CARTERA** .-
 24 **(firmado)** **HABIL A. NIETO BRAVO** .- **JEFE DE RECAUDACIONES DEL**
 25 **GUAYAS-ENCARGADO** .- **Señor Jefe Provincial de Recaudaciones**.-
 26 **Sírvase usted disponer se me certifique al pie de la presen-**
 27 **te que ALEJANDRO ENRIQUE PONCE NOROA**.- **No debe impuestos al**
 28 **Fisco**.- **Conferido que sea** , **se me entregue para constituir Com-**

1 **paña.- Justicia, etcétera.- f) A. Cedeño Z.- ANGEL CEDAÑO ZAM**
 2 **BRANO.- LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- CERTIFICA: Que**
 3 **el señor Alejandro Enrique Ponce Noboa poseedor de las Cédulas**
 4 **de Identidad Número cero nueve cero cero seis tres seis**
 5 **cero tres y Tributaria Número cero dos siete tres ocho no adeuda**
 6 **impuestos en esta Jefatura a la fecha.-Guayaquil, catorce de Di-**
 7 **ciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- f) Ilegible.- PEDRO**
 8 **P. TORRES A.-Jefat. Recaudación Guayas.-f) Ilegible.-NARTHA LIG**
 9 **IGA ASTRILLA.-Liquidador Impuestos.- Jef. Prov. Recaudación**
 10 **Guayas.- f)Ilegible.- Licenciada Dora Reyes de Cohen.-JEFE DE**
 11 **CARTERA.- f) RAUL A. NIETO BRAVO.-Jefe de Recaudaciones del**
 12 **Guayas RECARGADO.- Señor Jefe Provincial de Recaudaciones.-Sirva**
 13 **se Usted disponer se se confiera a continuación un Certificado**
 14 **en que conste que ENRIQUE GABRIEL PONCE NOBOA.- No debe Impues-**
 15 **tos al Fisco.- Conferido que sea, se se entregue para Constitución**
 16 **de Compaña.- Justicia, e etcétera.- f) A. Cedeño Z.-ANGEL CEDA**
 17 **ÑO ZAMBRANO.- LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-CERTIFI**
 18 **CA: Que el señor ENRIQUE GABRIEL PONCE NOBOA poseedor de las**
 19 **Cédulas de Identidad Número cero nueve cero tres cinco cuatro**
 20 **tres uno uno cuatro y Tributaria Número cero dos siete tres**
 21 **siete no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha.-Guaya-**
 22 **quil , catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.**
 23 **f) Ilegible.-PEDRO P. TORRES A.-Jefat. Recaudación Guayas.-f)**
 24 **Ilegible.- Martha Lúgiga Astrella.-Liquidador Impuestos.- f.)**
 25 **Ilegible.- Lic. Dora Reyes de Cohen.- JEFE DE CARTERA - f)RAUL**
 26 **A. NIETO BRAVO.-Jefe de Recaudaciones del Guayas RECARGADO.-**
 27 **Señor Jefe Provincial de Recaudaciones .- Sirvase Usted dispo-**
 28 **ner se se certifique al pie de la presente que ROBERTO JORGE**

1 **PORCE NOROA.-** No debe impuestos al Fisco.- Conferido que sea,
 2 se entregue para Constituir Compañía.- Justicia, etcétera.-
 3 **f) A. CEDENO Z.-** ANGEL CEDENO ZAMBRANO.- LA JEFATURA DE RECAU-
 4 DACIONES DEL GUAYAS.- CERTIFICA: Que el señor ROBERTO JORGE
 5 **PORCE NOROA** poseedor de las Cédulas de Identidad Número cero su-
 6 ve cero cuatro tres seis dos cuatro nueve ocho y Tributaria N-
 7 mero cero dos siete tres seis no adeuda impuestos en esta Jef-
 8 tura a la fecha.- Guayaquil, catorce de Diciembre de mil nove-
 9 cientos ochenta y cuatro.-f) Ilegible.- PEDRO P. TORRES M.-Jefet.
 10 Recaudación Guayas.-f) Martha Edmunda Estralla.-Liquidador Im-
 11 puestos.- Jef.Prov. Recaudación Guayas.- f) Licenciada Dora E-
 12 yes de Ochoa.- JEFE DE CARTERA.- P) RAUL A. NIETO BRAVO.-Jefe
 13 de Recaudaciones del Guayas ENCARGADO.- Señor Jefe.Provincial
 14 de Recaudaciones.-Sírvasse usted disponer se se confiera a con-
 15 tinuación, un certificado en que conste que MARIA DE LOURDES
 16 **PORCE NOROA.-** No debe impuestos al Fisco.-Conferido que sea, se
 17 se entregue para Constituir compañía.- Justicia, etc.f) A. Ced-
 18 **NO Z.-** ANGEL CEDENO ZAMBRANO.- LA JEFATURA DE RECAUDACIONES
 19 DEL GUAYAS.- CERTIFICA: Que señor MARIA DE LOURDES PORCE NOROA
 20 poseedora de las Cédulas de Identidad número cero nueve cero
 21 cero uno dos cero tres seis uno y Tributaria número uno seis
 22 cinco uno uno cuatro no adeuda impuestos en esta Jefatura a la
 23 fecha.- Guayaquil, catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta
 24 y cuatro.-f) PEDRO P. TORRES M.- f) Martha Edmunda Estralla.
 25 Liquidador Impuestos.- f) Lic. Dora Y Reyes de Ochoa.- JEFE DE CAR-
 26 TERERA.- f) RAUL A. NIETO BRAVO.- Jefe de Recaudaciones del Guayas.
 27 ENCARGADO.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE FINANZAS-DINAC.
 28 No. fítulo cero dos cero cinco seis.pPor el año: Mil novecientos

1 ochenticuatro.- FECHA DE EMISION: Veintiseis/cinco/ochentitres.-

2 AL SEÑOR TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON QUEVEDO CORRIENTE A SOCIEDAD

3 EN PREDIOS AGUARIOS EL IMPUESTO SOBRE EL PREDIO MONTAÑA CON EL

4 NÚMERO uno dos cinco cuatro cero cinco ocho cinco cinco cero

5 dos tres cinco siete nueve UBICADO EN LA PARROQUIA QUEVEDO.COM

6 CAPTOS.-AVALUO COMERCIAL: Un millón trescientos treinta y ocho mil

7 ochocientos veinte sures.-TOTAL REBAJAS: quince mil sures.-

8 BASE IMPONIBLE: Un millón trescientos veintitres mil ochocien-

9 tes veinte sures.-IMPUESTO PREDIAL RUSTICO: Diecisiete mil ciento

10 cincuentisiete sures.-ADICIONALES.-Cinco por ciento de SALUD

11 PREDIAL: Ochocientos cincuentisiete sures nueve centavos. Cinco

12 por ciento MUNICIPAL: Ochocientos cincuentisiete sures nueve

13 centavos.-Una coma cinco por ciento CUERPO DE BOMBARDOS R.G.se-

14 tenticuatro mil setecientos nueve/setentinueve: Un mil novecien-

15 tes ochenticinco sures siete centavos.- Uno MIL MUNICIPAL REC.

16 ochocientos treinta y tres - nueve/diez/setenta y cinco: Un mil

17 trescientos veintitres sures ocho centavos.-Seiscientos sesenti-

18 cuatro sures.-TOTAL IMPUESTO A PAGAR: Veintidos mil ciento o-

19 chentidos sures tres centavos.-RECARGO: Seiscientos sesentien-

20 tre sures, cuatro centavos.-LIQUIDO A PAGAR: Veintidos mil och-

21 ocientos cuarentiseis sures setenta y cuatro centavos.-El valor del des-

22 cuento o recargo es de exclusiva responsabilidad del Tesorero

23 o Recaudador Municipal.-f) Ilegible.- DIR. NACIONAL DE AVALUOS

24 Y CATASTROS.- f) Jaime León Maldonado.-Jefe DE RECAUDACIONES M.

25 I. MUNICIPALIDAD DE QUEVEDO.-Hay un sello.- Son copias de sus

26 originales.- Esta escritura según la Ley queda enmarcada del

27 pago de toda clase de impuestos.- En consecuencia, los sellos

28 res otorgantes ratifican el contenido de la minuta inserta.-

1 **Leída esta escritura de principio a fin , por mí el Nota-**
 2 **tio , en alta voz , a los otorgantes ; éstos la aprueban y**
 3 **suscriben conmigo en unidad de acto .- Doy fe .- (firmado)**
 4 **Enrique Ponce L. .- c.i.#. 09-00857285 .- C.I.#. 02007 .- Ve-**
 5 **tación 102-140 .- (firmado) Amanda Nebon H.de Ponce.-C.I.#.**
 6 **090250347-6 .- C.I.#. 443650 .- Votación 200-243 .- (fir-**
 7 **mado) Alejandro Ponce H.- C.I.#. 090006360-3 .- C.I.#.**
 8 **02738 .- Votación exonerado .- (firmado) E. Ponce Nebon .-**
 9 **C.I.#. 0903543114 .- C.I.#. 02737 .- Votación 229-043 .- (**
 10 **firmado) Roberto Ponce H. .- C.I.#. 0904362498 .- C.I.#.**
 11 **02736 .- Votación 229-046 .- (firmado) Lourdes Ponce H.-C.I.**
 12 **#. 090012036-1 .- C.I.#. 165114 .- Votación 229-044 .-(fir-**
 13 **mado) Piero G. Aycart Vincenzini .- Notario Treinta Cantón**
 14 **Guayaquil .- Número : treinta y dos mil ciento setenta y**
 15 **tres .- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- DEPARTAMENTO FINANCIERO**
 16 **SECCION RENTAS .- ALCABALAS .- Guayaquil, diez y nueve de**
 17 **Diciembre/mil novecientos ochenta y cuatro .- Recibí del Se-**
 18 **ñor Enrique Ponce Luque e Hijos la suma de Cien MIL 00/100**
 19 **SUCRES por impuesto de Alcabalas correspondiente a aporte**
 20 **que le hace a " Compañía AGRIMONT S.A. " del predio rústico**
 21 **ubicado en la Parroquia Quevedo del Cantón Quevedo-Los Ríos**
 22 **consistente en Predio La Montaña según aviso Número.. del No-**
 23 **tario señor Abogado Piero Aycart V. siendo el valor real de**
 24 **aporte Diez Millones de sucres pero se cobra el valor del im-**
 25 **puesto por ser este avalúo de catastro del Título Número cero**
 26 **dos mil cincuenta y cinco con la siguiente demostración.-**
 27 **Gradual uno por ciento por Diez Millones de sucres - Cien**
 28 **mil sucres.- Compañía Industrial Familiar con el cien por cien-**

1 lo de recargo.-Cien mil sucres.- TOTAL: Cien mil sucres.-
2 Emitido.- (firmado) Firma ilegible.- Jefe de Rentas Muni-
3 cipales.- (firmado) Firma ilegible.- Pedro Cornejo Landín.
4 Tesorero Municipal.- CERTIFICADO.- Fecha sup supra.- (firma-
5 do) Abogado J. Osvaldo Lucero S.- JEFE DE RENTAS MUNICIPALES.
6 Hay un sello.-CONSEJO PROVINCIAL.- Número: cero cuatro mil
7 ochocientos cincuenta y cuatro.- POR: Sesenta y seis mil
8 seiscientos sesenta y seis sucres.- MUNICIPALIDAD DE GUAYA-
9 QUIL.- DEPARTAMENTO FINANCIERO.- SECCION RENTAS.- Guaya-
10 quil, veinte y dos de Diciembre de mil novecientos ochenta
11 y cuatro.- Recibí de señor. Enrique Ponce e Hijos la can-
12 tidad de Sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis sucres
13 eo/leo por venta que hace a la Compañía " AGRIMONT S.A...-Cantón
14 Quevedo.- Hay un sello.- Empleado de Tesorería.- El Teso-
15 rero Municipal.- Número : Cero un mil ciento setenta y uno.
16 NOTARIA NUMERO TREINTA.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- JUNTA DE
17 LA DEFENSA NACIONAL.- IMPUESTO PARA LA DEFENSA NACIONAL SOBRE
18 ALCABALAS.- Guayaquil, Diciembre veinte y uno/ochenta y
19 cuatro.- Recibí de Enrique Ponce Luque e Hijos la cantidad
20 de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES eo/leo SU-
21 CRAS por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS,
22 que le corresponden en la venta que hace a La Compañía AGRIL-
23 MONT S.A. del predio... ubicado en la calle... de la Parro-
24 quia Quevedo, del Cantón Quevedo Provincia de Los Ríos con-
25 sistente en predio La Montaña.- Valor de la venta : Diez Mi-
26 llones de sucres.- Valor sobre el que se paga el impuesto
27 según aviso Número.. del Notario Doctor Aycart.- Medio por
28 mil para DEFENSA NACIONAL : Treinta y tres mil trescientos

1 **Veintita y tres sucos .-(firmado) Firma ilegible.- Jefe pro-**
 2 **vincial, Recomendación Junta de Defensa Nacional .- Enmendados:**
 3 **Guayaquil, veinte, la, Equateur, menores, Luque, Montaña,**
 4 **linderos generales, Sur linda, tres, Julio, lo Hidalgo, es-**
 5 **taban, sus, Janoth, sus, constituida, Predio, separa, de,**
 6 **Enero, adjudicación, Cornejo, Cantón Balzar, originales,,**
 7 **Muñoz .- Valen .-**

11 **Se otorgó ante mí, en fé de ello confiere esta CUARTA**
 12 **COPIA que sello y firmo el día de su otorgamiento .-**

13 **MERO G. AYCART VINCENTI**
 14 **NOTARIO 30 CANTON GUAYAS**

16 **CERTIFICO: Que, de conformidad con la Resolución No.85-2-1-1-**
 17 **02545 dictada por el señor Intendente de Compañías en Guayaquil**
 18 **el 15 de noviembre de 1.985, queda inscrita la escritura prece-**
 19 **dente en relación a la transferencia de dominio del predio rús-**
 20 **tico "La Montaña" otorgada por el señor Enrique Ponce Luque y**
 21 **otros a favor de la Sociedad Anónima denominada AGRIMONT S.A.;**
 22 **bajo el No.1.991 en el registro de propiedades y anota al No.-**
 23 **4130 del libro repertorio; archivándose el recibo de pago del**
 24 **impuesto de registro y su adicional.-Quevedo, Diciembre 12 de**
 25 **1.985.-**

25 **REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**
 26 **TITULAR DEL CANTON QUEVEDO**

26 **José Hugo C. Colares Alarcón**



RAZON:

Siento como tal que con fecha de hoy , abril veintinueve de mil novecientos ochenta i seis, he tomado nota - al margen de la matriz de Constitución de Sociedad Anónima Denominada " AGRIMONT S.A.", de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta i cuatro, la aprobación mediante Resolución # 02545 del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, dictada en Noviembre quince de mil novecientos ochenta i cinco.- De todo lo cual doi fé.-



PIERO G. AYCAPI VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento de la Resolución NO 85-2-1-1-02545 dictada por la Intendente de Compañías Encargada, el quince de Noviembre de mil novecientos ochenta i cinco, queda inscrita la presente Escritura que contiene la Constitución de la Compañía " A GRIMONT S.A.", de fojas 11.770 a 11.808, número 843 del Registro Mercantil-Industrial y anotada bajo el número 6.675 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Junio de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

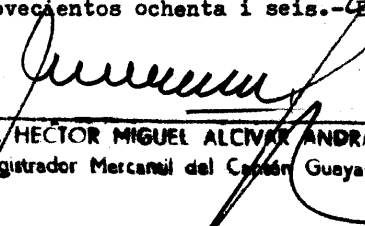
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1.975, se archiva una copia de la presente Escritura.- Guayaquil, tres de Junio de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER

TIFICO: Que con fecha de hoy, se archivó el Certificado de Afiliación a la CAMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL.- Guayaquil, tres de Junio de mil novecientos ochenta i seis.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

